ADENDA MODIFICATORIA N° 02/2023 DEL CONTRATO N° 66/2022

Entre **LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN**, domiciliada sobre las calles Mcal. Estigarribia e/ Padre Kreusser, República del Paraguay, con R.U.C. N° 80000004-8 representada para este acto por el por el **INTENDENTE MUNICIPAL DON ALFREDO LUIS YD SANCHEZ** proclamado por el Tribunal Electoral de Itapúa, según A y S N° 64/2021 de fecha 11 de octubre del 2021, refrendado por la **SECRETARIA GENERAL ABG. CARMINA NATALIA BENÍTEZ BENÍTEZ** designada por Resolución N° 01/2021, del Ejecutivo Municipal, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **A&F INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN S.R.L.** con R.U.C N° 80094725-8, domiciliado sobre la Ruta Py 01 entre las calles Mariscal Estigarribia y Padre Mauricio N° 762, de la Ciudad de Coronel Bogado, Departamento de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. CIVIL ABUNDIO ALEJANDRO AVALOS GALEANO**, con Cédula de Identidad N° 3.465.529 identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente adenda de prórroga de plazo del **"CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 AULAS CON GALERÍA; CAMBIO DE TECHO (TEJAS POR LOSA) Y DESAGUE PLUVIAL; CAMBIO DEL SISTEMA ELÉCTRICO INTEGRAL (TRANSFORMADOR DE 150KVA) EN LA ESCUELA BASICA N° 1541 "NUEVA ESPERANZA" BARRIO CHAIPÉ A TRAVÉS DE FONDOS DEL FONACIDE – PLURIANUAL", ID Nº. 417.053, Lote Nro. 1,** la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO.

Avalados en el Artículo 62 de la Ley 2051/03 "Convenios modificatorios en Obras Públicas" y según justificación, podrá efectuarse adenda que fuese necesaria. La presente adenda tiene como objeto prorrogar el plazo de ejecución por razones plenamente justificadas en el Dictamen técnico emanada por el Administrador del Contrato y refrendada por el Auditor Interno de la Institución. ----------

La prórroga de plazo de ejecución será de 24 (veinticuatro días), a ser contado a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de ejecución. ----------

Todas las demás cláusulas del contrato Nro. 66/2022, quedan vigente como estaban inicialmente establecidas. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación República del Paraguay a los 05 días del mes de mayo del año 2023. -------

Abg. Carmina Natalia Benítez Benítez
Secretaria General

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal

Ing. Civil Abundio Alejandro Ávalos Galeano
A&F Ingeniería, Consultoría y Construcción S.R.L